



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 04 de abril de 2022.**

Proceso	Incidente Desacato
Accionante	Marta Lucia Echeverri Velásquez.
Afectada	María Esther Velásquez de Echeverri.
Accionada	Nueva EPS.
Radicado	2022-124
Auto Sustanciación	0349
Asunto	Primer requerimiento.

Dentro de esta acción de desacato que promueve la señora Marta Lucia Echeverri Velásquez, en calidad de agente oficiosa de la señora María Esther Velásquez de Echeverri quien se identifica con la CC. 21.288.901 contra la Nueva EPS, y con lo dispuesto en el art. 52 del Decreto 2591 del 1991, Art. 86 Constitución Nacional, y en lo establecido en sentencias T-068 de 1995 y C-367 de 2014, antes de abrir incidente de desacato, se dispone oficiar al Dr. José Fernando Cardona Uribe, en calidad de representante legal de la Nueva EPS, o quien haga esas veces, y al Dr. Fernando Adolfo Echavarría Díez en calidad de representante Regional de Nueva EPS, a fin de que en el término máximo de (24) horas, se informe porque no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de admite tutela proferido por el este Despacho el pasado 30 de marzo dentro del radicado 2022-124, mediante el cual se ordenó:

"Primero. Admitir la acción de tutela incoada por la señora Marta Lucia Echeverri Velásquez en calidad de agente oficiosa de la señora María Esther Velásquez de Echeverri identificada con CC. 21.288.901, contra la Nueva EPS, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia.

*Segundo. **Ordenar como medida provisional** para proteger los derechos fundamentales de la paciente y procurar evitar que se produzcan daños irreparables en su vida, integridad física y salud, que la Nueva EPS., a través de su representante legal, autorice y haga efectiva de manera inmediata la entrega del soporte nutricional Diben Drink Botella 200 ML/ 120 botellas, Bolsas de Nutriflo para -nutrición Enteral por 1500 —4 Bolsas y Jeringa Punta Catéter por 60 CC 4 unidades que requiere la señora María Esther Velásquez de Echeverri para un mes"*

Lo anterior, so pena que no cumplirse lo ordenado se sancione por desacato al responsable y a su superior.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,


María Josefina Guarín Garzón
Juez